

192

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0 008232

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00001048 00000008 Fecha: 27/06/2005 8:41:41
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :ESCOBAR URIBE JIMENA Folios:1

Señor (a) (es)
ESCOBAR URIBE JIMENA
CARRERA 11A NO. 94 - 76 OF. 305
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 14555
FECHA No. 24/06/2005
EXPEDIENTE No. 0 1048
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14555

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-1048

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de enero del 2000, bajo el número 00001048, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "COMPOSICIONES QUE TIENEN ESTABILIDAD MEJORADA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 190 a 194 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPOSICIONES QUE TIENEN ESTABILIDAD MEJORADA".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14355

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-1048

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of. 305.
Bogotá D.C. (w)

202021

195

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00 001 048	Fecha de presentación	11-01-2000
	60 115 378		11-01-1999
Nº Prioridad	60 156 540	Fecha de Prioridad	29-09-1999

Palabras clave	antitusivos	Antihistaminas	Descongestionantes
	Solventes		
	antioxidantes		

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A 61 K 31/485 //	9/08 // 47/00 //	31/00 // 47/10	

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 00 41693
Otros	

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Documento	Fecha	Reiv. Afectadas
WO 00 41693	20 Jul 2000	1 a 17

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento de Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia
WO 95 04527	1 a 17	Nivel inventivo
WO 93 00072	1 a 17	Nivel inventivo

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia
GENNARO, Alfonso R. "Remington Farmacia". 19 ava. ed. Editorial Médica Panamericana.	1 a 17	Nivel inventivo

Observaciones	

Fecha del examen	Febrero 15 de 2005
------------------	--------------------

No hay Rta Reg
L. 1 45 \$ 14-06-05

INVENTARIO DOCUMENTAL

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
000 01048	PAPEL	195							

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco

Registros encontrados: 9							
RADICADO ANTERIOR	CARPETA	AÑO	NUEVO RADICADO	CONTROL	CONSECUTIVO	FECHA	BLOQUEO
00001048-00-00-00	00001048	00	001048	-- ✓	00000	2000-01-11 16:36:16	
00001048-00-00-01	00001048	00	001048	-- ✓	00001	2000-03-28 15:59:54	
00001048-00-00-02	00001048	00	001048	-- ✓	00002	2000-04-10 16:08:05	
00001048-00-00-03	00001048	00	001048	-- ✓	00003	2000-05-24 15:50:12	
00001048-00-00-04	00001048	00	001048	-- ✓	00004	2001-03-08 15:49:31	
00001048-00-00-05	00001048	00	001048	-- ✓	00005	2002-10-02 15:07:03	
00001048-00-00-06	00001048	00	001048	-- B	00008	2005-02-23 12:53:18	
00001048-00-00-07	00001048	00	001048	-- B	00006	2005-06-27 08:41:37	
00001048-00-00-08	00001048	00	001048	-- ✓	00007	2005-06-27 08:41:41	

1 de 1



Royal Technologies

PROCESO DE EDM

Control Diario de Fase

Superintendencia de industria y Comercio

Bogotá

Abr-07

Fase Scaneo

Página

[illegible]

GOVERNMENT POWER 1.000 0.000
120 0000 0.000 100 000 000

